

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Hintermeister, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ASCUA, JUAN JOSE s/Ejecutivo; Expte. 288/12, se intima a comparecer en autos y oponer excepciones dentro del término de cinco días al Sr. Juan José Ascúa, D.N.I. 26.303.895 de conformidad a lo establecido en el Art. 145 y Sgtes del C.P.C.C.N., bajo apercibimientos de dar intervención a la Defensora Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETIN OFICIAL. Alejandro Hintermeister, secretario.

S/C 175656 Ago. 24

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sra. Jueza de Primera de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos BENITEZ MARIA DE LOS ANGELES c/TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. s/C.P.L., Expte. 202/2010, se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de Julio de 2012. Proveyendo pedido que antecede: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Andrea Brussa, apoderado de la accionante. Atento las constancias obrantes en la causa, cítese y emplácese a la demandada Tecnología y Servicios S.A. por edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 45 del Código Procesal Laboral). Notifíquese. Fdo.: Dr. Aníbal M. López (Secretario) y Dra. Patricia N. De Petre (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Agosto de 2012. Aníbal M. López, secretario.

S/C 175735 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación, Santa Fe, se ha dispuesto citar a estar a derecho a los herederos de la Sra. Blanca Rosa Margarita Falco, quien falleció en fecha 6/3/2011, con último domicilio en Avda. 7 de Marzo Nro. 1.966, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ARRIETA, JUANA ESTHER c/FALCO, BLANCA s/C.P.L., Expte. Nro. 423/2010, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Mayo de 2012. Téngase presente lo manifestado y atento a ello, cítese al Sr. Jorge Agustín Dolfo, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el término de ley. Asimismo, y a los mismos fines, atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplázase a los herederos de la demandada, Sra. Blanca Falco. Cítese a los mismos por edictos que se publicarán conforme al Art. 45 del C.P.L. (Art. 597 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. David Marcelo Suasnabar, Juez; Dr. Diego J. Romero, Secretario. El presente edicto goza de beneficio de gratuidad, por haber sido dispuesto en Juicio Laboral. Santa Fe, 18 de Junio de 2012. Ana G. Hergui, prosecretaria.

S/C 175723 Ago. 24 Ago. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Raúl Francisco Fosero, se hace saber que en los autos caratulados: BENSO, DANIELA LAURA c/Herederos de SCHMIDT, CARLOS FABIAN: Sres. SCHMIDT JUAN y SCHMIDT, JORGE s/Filiación Extramatrimonial, (Expte. N° 1335, año 2008), se ha dictado la siguiente providencia: Santa Fe, 29.6.12. Agréguese. Atento lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C. desestímese lo solicitado. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase rebelde a los accionados. Señálase fecha de audiencia a fin de realizar el sorteo del curador ad-litem para el día 06 del mes de agosto de 2012, a las 7:30 horas. Notifíquese por edictos (Art. 67 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Raúl F. Fosero, Juez; Dra. Patricia Broin, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 12 de Julio de 2012. Mariana Ramoneda, prosecretaria.

§ 33 175654 Ago. 24 Ago. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/HERRAEZ CRISTIAN RUBEN s/Ejecutivo, (Expte. 1598/2010) hace saber que a los efectos de notificación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 del C.P.C.S.F. se cita y emplaza al Sr. Herráez Cristian Rubén, D.N.I. 29.722.257 para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Mónica de Caminos, Secretaria. Santa Fe, 1 de Agosto de 2012. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 33 175665 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: IGURI MONICA RAQUEL s/Quiebra, (Expte. Nº 571, año 2012), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Iguri Mónica Raquel, D.N.I. 12.696.434, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Urquiza 6025 de esta ciudad, y legalmente en calle Llerena 3151 P.A., de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 16 de agosto de 2012. Sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo, Ley 24.522). Firmado: Dr. Gustavo Ríos (Juez); Dra. Silvia Zabala de De la Torre (Secretaria). Secretaría, 16 de Agosto de 2012. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

S/C 175683 Ago. 24 Ago. 30

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, en autos caratulados GOMEZ, CRISTINA DOLORES s/Quiebra, que tramitan por Exp. Nº 359/2012 hace saber que en fecha 11 de Julio de 2012 se ha declarado la quiebra de la Cristina Dolores Gómez, D.N.I. Nº 12.871.534, apellido materno Gambone, con domicilio real en calle Manzana 15, Vivienda 38, s/Nº El Pozo, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Ordenándose: 1) Al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél; 2) Intimar al deudora para que en el término de 24 horas entregue al Síndico la documentación relativa a su contabilidad. Se hace saber asimismo que se ha fijado el día 18/9/2012 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico designado, C.P.N. Juan Carlos Torresetti, en el domicilio constituido de calle Uruguay 3150 de Santa Fe, de martes a Jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe, 10 de agosto de 2012. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 175668 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "Granau Romina Soledad s/Declaración de quiebra", Expte. Nº 453/12, se ha dictado la siguiente Resolución: "Santa Fe, 6 de Agosto de 2012. Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Romina Soledad Granau, D.N.I. Nº 28.481.816, con domicilio real en calle Entre Ríos 453, de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Lisandro de la Torre Nº 2564 P.B. de esta ciudad de Santa Fe... 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los arts. 11 inc. c) y 63 Inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionamiento concursal. 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 8- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina S.A. 9- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la Ley Nº 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 8 de agosto de 2012 a las 10.30 horas. 11- Fijar el día 26 de septiembre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley Nº 24.522). 12- Fijar el día 11 de octubre de 2012 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 8 de noviembre de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24.522) y el 27 de Diciembre de 2012, para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley Nº 24.522). 14- Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los

Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión al art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15- A los fines de agregar los exhortes precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 16: Oficiese a la Municipalidad de Recreo -sección sueldos-, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida como empleada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el art. 32 Ley N° 24.522. Oficiese también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo de la fallida, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el Art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q., precédase a la incautación del 20% de los haberes de la fallida, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley N° 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -Art. 279 Ley N° 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Dellamónica -Juez; Mónica De Caminos, prosecretaria.

S/C 175692 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "LASBIA, NORMA BEATRIZ s/Quiebra", Expte. N° 164/2012, se ha dictado la siguiente Resolución: "Santa Fe, 6 de Agosto de 2012. Vistos... Considerando:... Resuelvo: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Norma Beatriz Lasbia, de apellido materno Ramos, D.N.I. N°: 25.497.204, con domicilio real en Calle Santiago de Chile Nro. 2486, Dpto. 2 y domicilio legal en calle Saavedra 2991 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley N° 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionamiento concursal. 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 8- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina S.A. 9- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 103 de la Ley N° 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 8 de agosto de 2012 a las 10.30 horas. 11- Fijar el día 26 de septiembre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley N° 24.522). 12- Fijar el día 11 de Octubre de 2012 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 8 de Noviembre de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley N° 24.522) y el 27 de Diciembre de 2012 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley N° 24.522). 14- Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión al Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15- A los fines de agregar los exhortes precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 16- Oficiese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe-sección sueldos, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida como empleada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el Art. 32 Ley N° 24.522. Oficiese también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo de la fallida, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q., precédase a la incautación del 20% de los haberes de la fallida, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley N° 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -Art. 279 Ley N° 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 16 de Agosto de 2012. Fdo: Dr. Dellamónica -Juez; Dr. Alvarez -Secretario; Mónica De Caminos, prosecretaria.

S/C 175693 Ago. 24 Ago 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "FALCONE MARTA GUADALUPE s/Quiebra", Expte. N° 1109 Año 2010, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Julio de 2012... 4º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciéndose saber la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Final y Proyecto de Distribución, como asimismo la presente regulación de honorarios...". Honorarios regulados: C.P.N. Adriana Torres \$ 8.480,91 y Dras. Nora Galizzi y María Alejandra Vargas \$ 3.634,68. Fdo. Dra. Piedrabuena, Juez; Dra. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 175684 Ago. 24 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe; y en los autos caratulados: "PIEDRABUENA, SILVINA ADRIANA s/Quiebra", Expte. N° 193 Año 2009. Se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 1 de Junio de 2012... Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que prescribe el Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese". Fdo.: Dr. Eduardo R. Sodero; Juez, Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. En Santa Fe a los 6 día del mes de Agosto de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 175679 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. María Marcela Aylagas, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Marín, en los autos caratulados: "ALFONSO, RITA RAMÍREZ de c/FRANCISCO BOBBIO S.R.L. s/Escrituración", Expte. N° 546, Año 1989) y su acumulado MOREYRA, LUCIA c/FRANCISCO BOBBIO S.R.L. s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 1151, Año 2007, se ha dispuesto intimar, en los términos del art. 265 del C.P.C.C., al accionado Francisco Bobbio S.R.L. a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de los autos de referencia en el término de diez días, bajo apercibimiento de suscribirla el Sr. Juez oportunamente en sus nombres. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Agosto de 2012. Gabriela N. Suárez, secretaria.

§ 33 175706 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BEKING DIEGO EDUARDO s/Ejecutivo, Expte. N° 878 Año 2009, de la sentencia de fecha 12 de Julio de 2012 que dispone lo siguiente: Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora perciba totalmente el capital adeudado, con más intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente e I.V.A. sobre intereses, con costas. II) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Santa Fe, 8 de Agosto de 2012.

§ 33 175661 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/POGONZA CLAUDIO RUBEN s/Ejecutivo", Expte. N° 1471 Año 2009, del decreto de fecha 10 de Julio de 2012, que dispone lo siguiente: Téngase presente y agréguese. Certifíquese por Secretaría los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía del demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín (Secretaria). Dra. María Marcela Aylagas (Jueza). Santa Fe, 6 de Agosto de 2012. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

§ 33 175662 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CANALIS DANIEL R. s/Ejecutivo", Expte. Nº 1412 Año 2009, de la Resolución de fecha 15 de Junio de 2012 que dispone lo siguiente: Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el ejecutante perciba totalmente el capital reclamado, intereses, I.V.A. sobre intereses desde la mora y hasta el efectivo pago, a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, con costas a la parte ejecutada. II) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de practicarse la liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor (Secretaria). Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Santa Fe, 6 de Julio de 2012. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 33 175663 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FERREYRA CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo", Expte. Nº 753 Año 2009, de la Resolución de fecha 15 de Junio de 2012 que dispone lo siguiente: Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora perciba totalmente el capital adeudado, con más intereses e I.V.A. a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, con costas. H) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: María Alfonsina Pacor, secretaria. Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Santa Fe, 6 de Julio de 2012. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 33 175664 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR SUSANA GRACIELA s/Sucesorio, Expte. Nº 439/12, se cita y emplaza a los herederos, legatarios de Susana Graciela Aguilar, D.N.I. Nº 12.884.428 y/o quienes se consideren con derecho, a comparecer a estar a derecho en el plazo de ley bajo apercibimientos de rebeldía, debiendo denunciar en su caso, la existencia de otros herederos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el Hall del Juzgado. San Justo (SF), 31 de Julio de 2012. Fdo. Dra. Alessio (Jueza); María Alejandra Gioda, secretaria.

§ 45 175741 Ago. 24 Set. 6

En los autos caratulados: QUAINO, JUAN LAMBERTO EDUARDO s/Declaratoria de herederos, (Expte. Nº 875/2012 por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, se llama a herederos, acreedores o legatarios de Juan Lambert Eduardo Quaino, L.C. Nº 6.256.974, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de la Ley y bajo apercibimiento. Publíquese por término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 6 de Agosto de 2012. Fdo. Dra. Claudia Brown, Secretaria, Dra. Julia Collado, Juez. Julia Fascendini, prosecretaria.

§ 45 175670 Ago. 24 Set. 6

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MIQUERE, JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 822 - Año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Sr. José Luis Miquere, D.N.I. Nº 13.118.339, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley Nº 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nº 3 y en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 9 de Agosto de 2012. Julia Fascendini, prosecretaria.

§ 45 175648 Ago. 24 Set. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Nelly Ladis Ceballos (L.C. Nº 1.637.381), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: CEBALLOS, NELLY LADIS s/Sucesorio, (Expte. Nº 446/12). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y

Palacio de Tribunales (Art. 592 y 67 Mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 16 de Agosto de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 45 175724 Ago. 24 Set. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Federico Andrés Puz, (L.E. N° 6.230.352) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: PUZ, FEDERICO ANDRES s/Juicio Sucesorio, (Expte. N° 575/12). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Palacio de Tribunales (Art. 592 y 67 Mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 16 de Agosto de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 45 175722 Ago. 24 Set. 6

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Osvaldo José Teodoro Oldrini, D.N.I. N° 10.066.356, quien en vida se domiciliara en calle Espora 3025 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo ello por estar así dispuesto en los autos caratulados OLDRINI, OSVALDO JOSE TEODORO s/Sucesorio, (Expte. Nro. 510, año 2012). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 15 de Agosto de 2012. María Romina Botto, prosecretaria.

§ 45 175651 Ago. 24 Set. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos CAMBONI HECTOR RAUL s/Sucesorio, (Expte. N° 856, año 2011), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Héctor Raúl Camboni, D.N.I. 06.192.758, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta Nro. 3). Fdo. Dr. Ruiz (Juez), Dr. Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 13 de Agosto de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 45 175748 Ago. 24 Set. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Amado Ceferino Rivero, L.E. N° 3.165.652 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: RIVERO, AMADO CEFERINO s/Sucesorio, (Expte. N° 340 del año 2012). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 1 de Junio de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

§ 45 175710 Ago. 24 Set. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación en el Expte. N° 561/12 JOSE, ISSA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José, Issa, L.E. 6.216.399, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 14 de Agosto de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

§ 45 175671 Ago. 24 Set. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, (Expte. N°

100/2012), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA GUADALUPE GUMIY, L.C. N° 1.527.953, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 31 de julio de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

§ 45 175647 Ago. 24 Set. 6

Por disposición judicial en autos caratulados: DEMKOW, NIDES CAROLINA LORETA s/Declaratoria de Herederos, Expte. 570/12, tramitados ante juzgado de distrito civil y comercial de la undécima nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña Nides Carolina Loreta Demkow, D.N.I.: 1.635.507, para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer los derechos que le pudieren corresponder. Santa Fe, 31-07-12. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de estos Tribunales, sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad. Fdo.: Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario); Dr. Gustavo Alejandro Ríos(Juez). Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 45 175649 Ago. 24 Set. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CECI, OSCAR ALBERTO y MARINO, EDITH SUSANA s/Sucesorio, Expte. N° 21, año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Marino, Edith Susana, D.N.I. N° 4.259.890, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Agosto de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 45 175652 Ago. 24 Set. 6

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 11, Unica Nominación de la ciudad de San Jorge, a cargo del Dr. Tristán R. Martínez, Secretaría de la Dra. Marta Bürgi de Oreggioni, se hace saber que en los autos caratulados COSTAMAGNA, EDGAR IGNACIO s/Quiebra (Hoy Concurso Preventivo), Expte. N° 281/2010, se ha dictado la resolución de fecha 1 de agosto de 2012, que Resuelve: 1) Declarar la finalización del concurso preventivo de Edgar Ignacio Costamagna, dando por concluida la intervención de la Sindicatura (Art. 59, primer párrafo L.C.). 2) Declarar cumplido el acuerdo preventivo, respecto de los acreedores quirografarios, a sus efectos y los previstos (Cgr. Art. 59, sexto párrafo L.C.). 3) Disponer el levantamiento de inhibición oportunamente dispuesta, previa comprobación de la realización de los aportes de las profesionales interesados. (Cgr. Arts. 34, Ley 6767 y 278 L.C.), y, 4) Disponer el cese de la restricción de salida del país, comunicándose. Insértese, regístrese, publíquese (Art. 59, 5to. párrafo L.C.) y hágase saber. Secretaría, San Jorge, 16 de agosto de 2012. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

§ 35 175702 Ago. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo civil, comercial conciliación y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados CORREA, EDUARDO FRANCISCO s/Sucesorio, Expte. 328, año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de don Eduardo Francisco Correa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 12 de Junio de 2012. Germán Zapata Charles, secretario.

§ 33 175699 Ago. 24 Set. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo civil, comercial conciliación y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de doña DORA ESTELA BATTELLINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos NONINO, MILTER JUAN ALBERTO s/Sucesorio; Expte. 1594/08, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 25 de Abril de 2012. Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 33 175697 Ago. 24 Set. 6

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 153, año 2011, SODECAR S.A. c/VAN ASTEN, STELLA MARIS s/Ordinario, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: Rafaela, 2 de agosto de 2012. Y Vistos... Resulta... Considerando... Por ello, la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral, Resuelve: Declarar mal concedidos los recursos de nulidad y apelación opuestos por el profesional defensor de ausentes. Costas por su orden. Fijar los honorarios profesionales en el 50% de los regulados en baja instancia. Regístrese, notifíquese y bajen. Fdo.: Abele, Macagno, Roulet (Se abstiene), Jueces de Cámara; Politi, Secretaria. Rafaela, 14 de agosto de 2012. María Alejandra Politi, secretaria.

S/C 175666 Ago. 24 Ago. 27

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2da. Nominación de Rafaela, en autos. Expte. Nro. 393/2008, ORLANDO y CELSO PEIRETTI e HIJOS c/TALAVERA ISABEL GLADIS y SCORZATO LUIS s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Número 373, Folio 554, Tomo 20, año 2011. Rafaela, 24 de Mayo de dos mil once. Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se cobre íntegramente la suma reclamada, con más los intereses a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que percibe el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago, impuestos y costas del juicio. Practicada liquidación, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Mercedes Dellamónica, secretaria.

\$ 33 175655 Ago. 24 Ago. 28

En autos Exp. N° 603, año 2012, ROLON, PEDRO c/MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RAFAELA s/Cobro de Pesos Laboral, Trámite Abreviado, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o quien se creyere con derecho a la herencia de don Pedro Rolón para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 15 de Agosto de 2012. Ernesto Defagot, secretario.

\$ 33 175720 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos, Expte. N° 5164/2010, Fideicomiso Recuperar c/Juárez Cristian y/o Juárez Cristian Eduardo s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia: N° 1148, año 2012, Folio N° 409, Tomo N° 62. Y Visto; y Considerando; Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro

cobro del capital reclamado de pesos cuatrocientos veintidós con veinte centavos (\$ 422,20), con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones, en autos, Expte. Nº 169/95 MOTOSPORT S.R.L. c/CARDENAS s/Ordinario, a partir del 10/03/2008, y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adecuados. Archívese el original, agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, juez. Rafaela, 13 de Agosto de 2012. Gustavo F. Mié, secretario.

\$ 33 175657 Ago. 24 Ago. 28
